

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto Nacional de Estadística y Censo

**REEXPORTACIÓN DE LAS PRINCIPALES MERCADERÍAS DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, POR PESO Y VALOR FOB,
SEGÚN DESCRIPCIÓN ARANCELARIA: ABRIL A JUNIO 2026**

Descripción arancelaria	Reexportación de la Zona Libre de Colón (P)	
	Peso bruto (En millones de kilos)	Valor FOB (En millones de balboas)
TOTAL	304.2	3,506.0
Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	3.2	471.2
Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF inferior o igual a B/.1,000.00 por unidad.	0.6	107.3
Perfumes y colonias con valor CIF superior o igual a B/.22.38 el litro.	0.9	91.5
Partes de máquinas impresoras que se pueden conectar a una red.	1.5	90.3
Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador, con valor CIF superior a B/.1,000.00 por unidad.	0.4	83.2
Aguas de colonia y de tocador con valor CIF superior o igual a B/.4.43 el litro.	1.9	80.2
Artículos de joyería y sus partes, de los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué).	0.0	60.0
Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	2.5	49.8
Medicamentos que contengan insulina, acondicionados para la venta al por menor.	0.2	42.3
Teléfonos inteligentes.	0.2	41.2
Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, en colores.	2.7	41.0
Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	0.0	37.3
Los demás whisky.	6.4	35.9
Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»).	5.9	33.1
Oro, incluido el oro platinado de las demás formas en bruto, para uso no monetario.	0.0	30.5
Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.	4.1	29.4
Neumáticos (llantas neumáticas), nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon»), y los de carrera).	4.8	26.6
Cámaras digitales y videocámaras.	0.5	26.5
Aguardiente de vino o de orujo de uva (coñac, brandy, etc.), con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	5.0	24.2
Zapatillas de deportes y calzados de danzas con suela y parte superior de caucho o plástico.	1.6	23.6
Otras mercaderías	262.0	2,081.0

0.0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada, para la expresión del dato.

(P) Cifras preliminares.

Fuente: Declaración de Movimiento Comercial Electrónico de la Zona Libre de Colón.